



DECRETO - SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS - AÑO 2024 - N°

00049

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 30 MAY 2024

VISTO:

El Documento CA 0063-01952333-1 (N) su glose, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por los artículos 69° y 71° de la Ordenanza N° 6.166, la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones solicita se fijen los nuevos montos de las jubilaciones mínimas y máximas vigentes para los pasivos municipales.

Que, el artículo 69° establece que la movilidad de los haberes será dada por la aplicación de coeficientes sectoriales que surjan de relacionar el incremento de aportes con respecto al importe total de las prestaciones correspondientes al sector y, en relación al máximo jubilatorio, el artículo 71° dispone que no podrá ser inferior a diez veces ni superior a quince veces del haber de la jubilación ordinaria mínima.

Que, por su parte, el artículo 71 determina que si el haber jubilatorio se ha determinado computando servicios simultáneos "(...) será percibido en su totalidad por el beneficiario (...) pero en ningún caso podrá exceder del máximo de quince veces del haber de la jubilación ordinaria mínima".

Que, asimismo, el precitado artículo establece que la determinación de los haberes mínimos y máximos es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

DECRETA:

Art. 1°.- Determinase, a partir del 1° de marzo de 2024, el importe de la jubilación mínima que abona la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones a los Sectores Municipalidad de Santa Fe y Municipalidades y Comunas adheridas, en la suma de pesos doscientos cuarenta y cinco mil cientos treinta y cuatro con 26/100 (\$245.134,²⁶).


Art. 2°.- Determinase, a partir del 1° de marzo de 2024, el importe de la jubilación máxima que abona la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones a los Sectores Municipalidad de Santa Fe y Municipalidades y Comunas adheridas, en la suma de pesos dos millones cuatrocientos cincuenta y un mil trescientos cuarenta y dos con 60/100 centavos (\$2.451.342,⁶⁰).



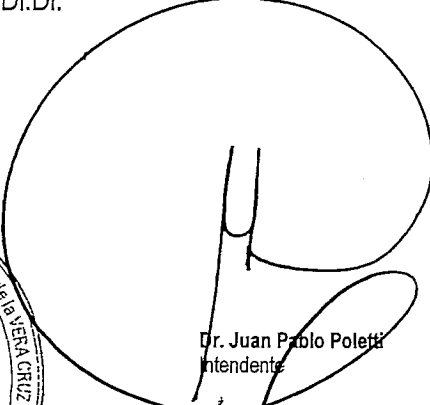
DECRETO - SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS - AÑO 2024 - N°

00049

- Art. 3°.- Determinase, a partir del 1° de abril 2024, el importe de la jubilación mínima que abona la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones a los Sectores Municipalidad de Santa Fe y Municipalidades y Comunas adheridas, en la suma de pesos doscientos setenta y dos mil trescientos setenta y uno con 40/100 (\$272.371,40).
- Art. 4°.- Determinase, a partir del 1° de abril de 2024, el importe de la jubilación máxima que abona la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones a los Sectores Municipalidad de Santa Fe y Municipalidades y Comunas adheridas, en la suma de pesos dos millones setecientos veintitrés mil setecientos catorce con 0/100 centavos (\$2.723.714,00).
- Art. 5°.- Regístrese, publíquese en el B.E.M y dése al Di.Di.



C.P.N. José Serruya
Secretario de Hacienda y Finanzas




Dr. Juan Pablo Poletti
Intendente


ES COPIA

MARINA VIRGINIA MENDOZA
Encargada Sección Despacho
Departamento Legislación
Subrogante


Adolfo Sebastián Mastropaolo
Secretario de Gobierno, Control,
Movilidad y Seguridad Ciudadana